



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2907

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan los artículos 191 Bis y 191 Ter al Capítulo I del Título Quinto denominado Delitos Contra la Salud, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 191 Bis.- Se aplicará prisión de diez meses a seis años y multa de hasta doce mil pesos al que comercie o distribuya gratuitamente, productos preenvasados que han superado la fecha de caducidad que se indica en el etiquetado del producto, independientemente de aplicarle la sanción correspondiente por el delito que resulte.

Si la distribución gratuita de dichos productos lo realizará algún servidor o servidora pública encontrándose en ejercicio de sus funciones, además de la pena prevista se le inhabilitará para ejercer otro cargo público por un tiempo igual al que dure la pena de prisión impuesta.

ARTÍCULO 191 Ter.- A las personas propietarias de los establecimientos en que se comercien productos preenvasados que han superado la fecha de caducidad que se indica en el etiquetado del productos, se les impondrá la misma pena que señale el artículo anterior. En caso de reincidencia se clausurará definitivamente el establecimiento.

Si estas conductas se llevaran a cabo durante o inmediatamente después de que las autoridades competentes hayan emitido formalmente alguna declaratoria de emergencia ya sea por desastre natural, crisis sanitaria o de cualquier otra índole la sanción se aumentará en una mitad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2907

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2021.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.
